

SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora juez el escrito allegado por la apoderada de la demandante el día 17 de enero de 2024, quien solicita el retiro de la demanda.

Se deja constancia que, revisado el cuaderno de medidas cautelares, se observa que se pidió información a las entidades, mas no se decretaron embargos en contra de la señora GETZA MABELLEN CANO VELASQUEZ.

Manizales, 19 de enero de 2024

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, se accede al RETIRO de la demanda ejecutiva formulada a través de apoderada judicial por el CONJUNTO CERRADO CIPRÉS DE BELLA SUIZA P.H. frente a GETZA MABELLEN CANO VELÁSQUEZ. (ART 92 del C.G.P.)

Sin condena en costas, toda vez que no hay medidas cautelares practicadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce79a81936744f6495fbd4c05d0b4f87a457effaf217bf448edbd954d6fa58e**
Documento generado en 24/01/2024 08:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>